

San Miguel de Tucumán, 24 de Mayo de 2024

CIRCULAR N° 21

A LOS SRES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REPARTICIONES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y/O AUTARQUICOS QUE SE AUTOLIQUIDAN Y PRESENTAN F-931 EN LA DIRECCIÓN GRAL. DE SISTEMAS

Se recuerda que mediante el Convenio de Transferencia de las cajas previsionales de la Provincia a la Nación, establecido por la ley N°6.772 y lo dispuesto por la R.G. A.F.I.P. 4207/96, se dispuso que bajo el C.U.I.T. del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán se unifiquen los aportes y contribuciones a la seguridad social de todos los empleados públicos provinciales y municipales, excepto los de La Caja Popular de Ahorros y El Casino de Tucumán, y se presente ante A.F.I.P. la declaración jurada previsional (F-931), como así también las rectificativas correspondientes (F921).-

Atento lo expuesto, se comunica que las reparticiones, organismos descentralizados y/o autárquicos que se autoliquidan y presentan la declaración jurada previsional (F-931), serán las responsables obligadas **al pago de los intereses resarcitorios** para satisfacer la pretensión fiscal, desde la fecha en que la declaración jurada rectificativa previsional que informen, sea presentada ante A.F.I.P.-

Atentamente.-